

E.S.E. Metrosalud RESOLUCION Numero 7850 FECHA 31/03/2022



POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES E INSUMOS GENERALES, REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA METROSALUD QUE QUEDARON DESIERTOS DEL PROCESO NÚMERO 11 DE 2022

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

- Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la empresa Metrosalud que quedaron desiertos del proceso número 11 de 2022.
- 2. Que los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.
- 3. Que la Ley 996 DE 2005 de Garantias que prohibe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección. Además, queda prohibido celebrar contratos directos, salvo las excepciones de ley. Esta es una norma que busca garantizar la igualdad de condiciones en procesos electorales, promueve el ejercicio transparente de los recursos públicos y establece restricciones y prohibiciones.
- 4. Que frente a la Ley de Garantías, la oficina Asesora Juridica de la ESE Metrosalud, en concepto radicado I-149 del 28 de enero de 2022 sobre la aplicación a la excepción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, sostuvo:
 - "(...) en los eventos en que los bienes o servicios no tienen relación directa o indirecta con la prestación de los servicios de salud, la Entidad deberá acudir a las modalidades de convocatoria previstas en el estatuto contractual de la Entidad (Acuerdos 252 de 2014 y 385 de 2020) [...]"
- Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación, este proceso se hace por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:
 - "22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."
- 6. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal general PDIG 220091 de 2022 para gastos de gestión ambiental y materiales y suministros, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, del cual se dispone de dos mil millones de pesos M.L. (\$160'000.000), Incluido el IVA, con el fin de garantizar la ejecución de los contratos de suministro de los insumos generales.
- 7. Que la entidad adelanto la convocatoria pública a través de la Resolución 7666 de febrero 21 de 2022.
- 8. Que el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD según acta número 24 de marzo 24 de 2022, analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación y declaro desiertos, los Ítems que no tuvieron oferta o porque se inhabilitaron las ofertas y no cumplían condiciones técnicas y recomendó que se adelantara el nuevo proceso para su adquisición a través de convocatoria pública.
- Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la empresa Metrosalud que quedaron desiertos del proceso número 11 de 2022.







ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2.014, Acuerdo 385 de 2.020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ

Gerente E.S.É. Metrosalud

Proyectó:	Nombre Vanessa Jiménez Zapata, Profesional Universitaria Abagada	Firma		Fecha
		Vanegoa	P	Marzo 30 de 2022
Revisó:	Uliana Maria Alvarez Gomez, Jefe oficina asesora jurídica	1 Com	1-	Marzo 30 de 2022
Revisó:	Carlos Alberto Díaz Gutierrez. Líder de programa de Cantralación	1200	,	Marzo 30 de 2022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo. Director Administrativo	V - 1	/	Marzo 30 de 2022

legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma